

EXP. ADMIVO 95-A.

**GUADALAJARA JALISCO A NOVIEMBRE 09 DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 29 veintinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. **JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados así Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando la siguiente documentación perteneciente al **Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 25 veinticinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, **b)** original del acta de asamblea de fecha 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, **c)** original de la lista de asamblea de fecha 09 nueve de agosto de 2016, **d)** 06 seis acuses de recibido de solicitudes de registro de planillas, **e)** copia simple de la documentación descrita en los incisos b, c y d.-----

**V I S T O**, el contenido del escrito de cuenta, se advierte que de la documentación presentada se desprende que la denominación del Sindicato en estudio es: "Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, sin embargo se hace la aclaración que la denominación registrada por esta Autoridad, es; **Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, por lo que analizados los Autos que integran el expediente administrativo número 95-A, perteneciente al sindicato en comento, se desprende que se trata del mismo sindicato, habiendo hecho la aclaración anterior, se procede al estudio de la totalidad de la documentación presentada, de donde se desprende que mediante convocatoria de fecha 25 veinticinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, se invitó a los integrantes del **Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco** a participar en la Asamblea General



ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

Ordinaria, que se realizó el día 09 nueve de Agosto de 2016 dos mil dieciséis con. el propósito de elegir al nuevo comité Directivo que representaría al sindicato en estudio, por el periodo del 2016 al 2022, misma que fue presidida por el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en compañía del C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, Secretario General y Secretario de Organización, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, desahogándose de la siguiente manera; en el **primer punto** se designaron escrutadores, quienes llevarían el orden y control de la Asamblea, posteriormente, dentro del **punto numero dos** se paso lista de asistencia encontrándose presentes según el computo de los escrutadores, un total de 478 cuatrocientos setenta y ocho asambleístas sindicalizados, por lo que al existir el quórum requerido, se procedió a declarar legalmente constituida la asamblea, habiendo hecho lo anterior se paso al desarrollo del **punto número tres**, en donde se dio lectura a la convocatoria correspondiente, poniendo a consideración de los Asambleístas el orden del día planteado para su aprobación o no, siendo aprobado el mismo por unanimidad de los asistentes, prosiguiéndose con el desarrollo de la Asamblea en su **punto número cuatro**, denominado; "Elección del Nuevo Comité Directivo y Toma de protesta" tomando la palabra el C. **JUAN PELAYO RÚELAS**, manifestó a los asistentes que de conformidad a la convocatoria que fue emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, fueron registradas en tiempo y forma seis planillas, mismas que pretenden contender para obtener la representación del Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, planillas que se encuentran identificadas por diferentes colores siendo las siguientes:-----

- 1) Planilla Verde, encabezada por el C. Edgar Juanlucas Gutiérrez.
- 2) Planilla Blanca, encabezada por la C. Ma. de la Cruz Ramírez Salazar.
- 3) Planilla Naranja, encabezada por el C. Héctor Gustavo Díaz García.
- 4) Planilla Roja, encabezada por la C. Ramona Telléz Trigo.

15 TRIBUNAL  
MUNICIPAL  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



- 5) Planilla Azul, encabezada por el C. José Montaña Iñiguez.
- 6) Planilla Amarilla, encabezada por la C. Rosalina Santos Gutiérrez.

Por lo que habiendo nombrado uno a uno a los integrantes de cada una de las planillas mencionadas, se pusieron a consideración de los asambleístas para que emitieran su voto para elegir a la planilla que representaría al sindicato de Servidores Públicos Municipales, en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el periodo del 2016-2022, resultando electa la planilla verde, encabezada por el C. Edgar Juanlucas Gutiérrez, por lo que se procedió a tomarles la protesta de ley correspondiente a cada uno de los integrantes de la planilla mencionada, por lo que sin haber más asuntos que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las 16:15 horas.-----

Ahora bien una vez que esta Autoridad ha analizado la Asamblea descrita en líneas anteriores, en relación con los Autos que integran el expediente administrativo numero 95-A, así como los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato en estudio, determina **TOMAR NOTA, del nuevo comité Directivo, Electo**, lo anterior en virtud de que dicho comité fue aprobado por el poder Supremo del Sindicato que es la Asamblea y resoluciones son obligatorios para todos los miembros del sindicato, tal y como se establece en el numeral 12 de los estatutos que rigen la vida interna de la mencionada organización sindical.-----

Artículo 12.- El poder Supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con el 30% más uno de los integrantes del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, son obligaciones para todos los miembros del sindicato.-----

Por lo que el comité directivo quedará integrado de la siguiente manera:-----

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>SECRETARIO GENERAL.</b>	<b>EDGAR JUANLUCAS GUTIÉRREZ.</b>
<b>SECRETARÍA</b>	<b>DE ELIZABETH BAÑUELOS</b>

**ACTUACIONES**  
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

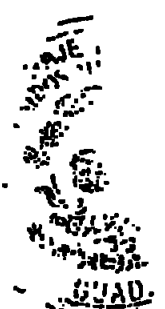
ACTAS Y ACUERDOS.		ALTAMIRANO.
SECRETARÍA DE FINANZAS.		MAYRA CRISTINA ORTIZ OCHOA.
SECRETARIA DE ACCIÓN CULTURAL.		NORMA MARGARITA VÁZQUEZ MORENO.
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL		BRENDA NOEMÍ GUZMÁN ESQUIVEL
SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA		ALBERTO HIDALGO RODRÍGUEZ.
VOCALES		MAYRA XOCHITL GONZÁLEZ GARCÍA y CATALINA MUÑOZ IÑIGUEZ.-

Esto es así toda vez que las personas que integran el comité directivo cumplen con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 24: - - - - -

**Artículo 24.-** para ser miembros del comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, y saber leer y escribir.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección

Ahora bien por lo que ve a la CC: **ALEJANDRA PATRICIA DELGADO OLIVA**, quien pretendía ocupar el cargo de Secretaria de Organización del Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta Autoridad NO TOMA NOTA de la misma, por consiguiente no la tiene ocupando el cargo QUE PRETENDE, lo anterior en virtud de que de Autos que integran el expediente que nos ocupa, no se desprende Asamblea alguna en la cual la persona mencionada haya sido admitida como miembro activo de la organización sindical en estudio, por lo que al no ser miembro activo de la organización sindical en estudio, mucho menos puede ocupar un cargo dentro del comité ejecutivo, pues transgrediría lo establecido dentro numeral antes transcrito de sus propios estatutos, por las razones anteriores es que no



Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



se toma nota dicha persona ni se le tiene formando parte del Comité Directivo.-----

Por lo tanto el comité Directivo recién electo deberá regir por el periodo del **09 NUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS** de conformidad al numeral dos transitorio, de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en estudio.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 95-A correspondiente al **Sindicato de Servidores Públicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----

**SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe. -----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**